GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-020
INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

PERIODO REPORTE DEL 05/12/2025 al 23/12/2025 CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.8605250/3999**

REGISTRO BPyP No.: 202500000024189

FECHA INICIACIÓN 05 DE DICIEMBRE DE 2025 FECHA TERMINACIÓN 31 DE DICIEMBRE de 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA
R/L. JAVIER VERGARA ESTUPIÑAN

INTERVENTOR: ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL

OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOTURÍSTICO PARA EL PARQUE TURÍSTICO Y TEMÁTICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

REPORTE DEL CONTRATISTA			**REPORTE DEL INTERVENTOR**			
ITEM	**ACTIVIDADES PACTADAS**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**			**OBSERVACIONES**
			T	**P**	**N**	
1,01	Establecer objetivos claros y precisos para el desarrollo turístico en la zona, considerando la conservación del patrimonio natural y cultural y lineamientos el plan de manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado del Lago Sochagota y la cuenca hidrográfica que lo alimenta.	Este entregable estableció el marco estratégico y normativo para orientar el desarrollo turístico en el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Lago Sochagota y la cuenca hidrográfica que lo alimenta, asegurando su coherencia con los objetivos de conservación del área protegida. Se formuló un objetivo general de desarrollo turístico sostenible y un conjunto de objetivos específicos enfocados en el ordenamiento de la oferta turística y ecoturística, la participación efectiva y el beneficio de las comunidades locales, el control y mitigación de impactos ambientales y sociales derivados del turismo, y la articulación con los instrumentos de planificación ambiental y territorial vigentes. El documento desarrolló un análisis exhaustivo del marco normativo aplicable, integrando principios constitucionales ambientales, normativa del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, disposiciones específicas del DRMI y las determinantes ambientales que deben ser incorporadas por los municipios en sus POT y PBOT. Se analizó la jerarquía y complementariedad entre el Plan de Manejo del DRMI, los instrumentos de ordenamiento territorial, los planes de manejo de cuenca y otros instrumentos ambientales, garantizando coherencia normativa y evitando conflictos de uso del suelo. Adicionalmente, se construyó un normograma que sistematiza de manera clara las disposiciones legales, competencias institucionales y restricciones aplicables al turismo en el área. Como complemento operativo, se propusieron indicadores estratégicos enunciativos asociados a los objetivos, orientados a facilitar el seguimiento, evaluación y ajuste del Plan de Ordenamiento Ecoturístico, proporcionando una base técnica y jurídica sólida para la gestión turística sostenible del DRMI.	X			se presenta el informe técnico con evidencias

1,02	Desarrollar un análisis detallado del territorio, incluyendo la identificación de áreas de valor natural y cultural, zonas de riesgo y oportunidades para el desarrollo turístico	El Entregable 2 consolidó la línea base integral del DRMI Lago Sochagota y su área de influencia, constituyéndose en el soporte técnico fundamental para la planificación ecoturística. El análisis abordó de manera integral los componentes biofísicos, socioeconómicos y culturales del territorio, reconociendo al DRMI como un sistema socioecológico complejo en el que convergen procesos naturales, dinámicas productivas, ocupación urbana y una vocación turística históricamente consolidada. En el componente biofísico se desarrolló la caracterización geográfica, climática, geológica, geomorfológica, hidrológica e hidrogeológica, así como el análisis de ecosistemas, coberturas de la tierra, biodiversidad y servicios ecosistémicos, identificando áreas de importancia ecológica, corredores biológicos y niveles de fragilidad ambiental. Paralelamente, se evaluaron amenazas y riesgos naturales y antrópicos, tales como movimientos en masa, inundaciones, salinización y procesos de degradación ambiental. El componente socioeconómico y cultural incluyó la caracterización poblacional, actividades económicas, patrimonio material e inmaterial, organización comunitaria y actores relevantes para el ecoturismo. Se realizó un inventario detallado de atractivos ecoturísticos, acompañado de fichas técnicas, evaluación del estado de conservación, nivel de uso turístico y presión de visitantes. Asimismo, se analizó la infraestructura, accesibilidad, servicios turísticos, condiciones de seguridad y manejo de residuos. Finalmente, el diagnóstico identificó impactos actuales y potenciales del ecoturismo, conflictos de uso y oportunidades para orientar un desarrollo turístico compatible con la conservación y la capacidad de carga del territorio.	X			se presenta el informe técnico con evidencias
1,03	Zonificar el territorio para identificar usos y restricciones, según su valor natural y cultural, y las necesidades de conservación y desarrollo turístico.	El Entregable 3 desarrolló la zonificación ecoturística del DRMI Lago Sochagota como instrumento central para el ordenamiento espacial del turismo y el control de impactos ambientales. La zonificación se construyó a partir de una metodología multicriterio que integró variables biofísicas, socioculturales, de uso actual del suelo, riesgos ambientales, demanda turística y lineamientos normativos establecidos en el Plan de Manejo del DRMI y en los instrumentos de ordenamiento territorial municipal. Como resultado, se definieron y caracterizaron las zonas de preservación, restauración, uso sostenible y zona general de uso público, precisando su extensión, funciones y régimen de usos permitidos, condicionados y restringidos. El documento explicó de manera detallada cómo el ecoturismo se habilita principalmente en la zona general de uso público y, de forma limitada y condicionada, en otras zonas, siempre bajo criterios de mínima intervención, infraestructura liviana, prevención de la fragmentación de ecosistemas y control de cargas turísticas. Se establecieron condicionamientos específicos para las actividades ecoturísticas, incluyendo requisitos de autorización ambiental, estudios de capacidad de carga, medidas de mitigación, monitoreo y criterios técnicos para el diseño y mantenimiento de infraestructura mínima. Asimismo, se analizó la articulación de la zonificación con el PBOT de Paipa y otros instrumentos de planificación, resaltando el carácter obligatorio de las determinantes ambientales del DRMI. Este entregable traduce los objetivos de conservación y desarrollo turístico en decisiones espaciales concretas que reducen conflictos de uso y fortalecen la gestión sostenible del uso público.	X			se presenta el informe técnico con evidencias
1,04	Determinar la capacidad de carga de las áreas de interés turístico teniendo en cuenta las condiciones del área protegida	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A
1,05	Proponer un esquema regulatorio para las actividades turísticas y recreativas en la zona, estableciendo normas y estándares para minimizar el impacto ambiental	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A
1,06	Planificar y proyectar infraestructura y servicios turísticos adecuados, como senderos, miradores, centros de visitantes y alojamientos, que sean sostenibles y coherentes con las condiciones del DRMI.	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A

1,07	Desarrollar un esquema de participación activa de las comunidades locales en la planificación y gestión del turismo, asegurando que se beneficien de las oportunidades económicas y sociales que genera el turismo resguardando los objetos y objetivos de conservación del DRM	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A
1,08	Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto del turismo en la zona y ajustar el plan según sea necesario	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A
2,01	Desarrollar acciones de participación ciudadana y comunicación orientadas a la formulación, validación y socialización del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.	actividad no presenta avance para el periodo de reporte			X	N/A

Firma: _____
Nombre: ANA MARÍA ROJAS VILLAMIL
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.
P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.
N: No cumplió las actividades pactadas.



Firma: _____
Nombre: Javier Vergara E.
CONTRATISTA

POE PAIPA
DRMI SOCHAGOTA

25 DE MARZO DE 2026



Gobernación de Boyacá

CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA

INFORME TÉCNICO CONTRATO

25 DE MARZO 2026

CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA

CONTRATO DE CONSULTORÍA
CO1.PCCNTR.8605250//3999

Tabla de Contenido

ENTREGABLE 1: OBJETIVOS Y NORMOGRAMA ¡Error! Marcador no definido.

Tabla de Contenido 3

1 INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO 4

1.1 Identificación del contrato 4

1.2 Contexto y justificación del proyecto 4

1.3 Alcance técnico del contrato 5

1.4 Análisis técnico del modelo propuesto 6

1.5 Resultados principales 8

1.6 Articulación normativa e institucional 9

1.7 Valoración técnica del contrato 9

1.8 Conclusiones y recomendaciones 12

1 INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8605250//3999

Plan de Ordenamiento Ecoturístico – POE del DRMI Lago Sochagota (Paipa, Boyacá)

1.1 Identificación del contrato

El proceso analizado corresponde al **Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8605250//3999**, referenciado de manera expresa en los tres documentos técnicos aportados como parte del POE. En dichos entregables se identifica como objeto contractual la **"Consultoría para la elaboración del Plan de Ordenamiento Ecoturístico para el Parque Turístico y Temático del municipio de Paipa, Boyacá"**, dentro de un contexto territorial y ambiental directamente asociado al **Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Lago Sochagota y la cuenca que lo alimenta**. Los documentos muestran además la participación de **IPDEMCO S.A.S.** como firma consultora y la relación institucional con la **Gobernación de Boyacá**, visible en las portadas y en la bibliografía interna que cita la minuta contractual del año 2025.

Desde el punto de vista técnico, el alcance del contrato no se limita a producir un documento de promoción turística. Por el contrario, los entregables dejan claro que se trata de un instrumento de planificación aplicado a un territorio con **determinantes ambientales de superior jerarquía**, donde el turismo debe compatibilizarse con objetivos de conservación, restricciones de uso, capacidad de acogida y reglas del Plan de Manejo del área protegida. Esa característica le da al contrato una naturaleza compleja: integra ordenamiento territorial, manejo ambiental, análisis socioeconómico, cartografía temática y diseño de reglas operativas para el uso público.

1.2 Contexto y justificación del proyecto

El **DRMI Lago Sochagota** es presentado en los documentos como un territorio estratégico por la convergencia de valores ecológicos, hídricos, paisajísticos, rurales, urbanos y turísticos. El Lago Sochagota aparece descrito no solo como un ícono paisajístico del municipio de Paipa, sino como

un nodo de recreación y actividades al aire libre inserto en una cuenca con usos múltiples y con transformaciones antrópicas históricas. Por eso, cualquier intervención turística debe entenderse como actuación sobre un **sistema socioecológico integral** y no como un conjunto aislado de proyectos recreativos.

La justificación del contrato se soporta también en una trayectoria normativa que, desde la declaratoria original de 1986, reconoce que las actividades turísticas, deportivas y recreativas generan presión sobre los valores ambientales del territorio y requieren control especial. El Entregable 1 enfatiza que el origen regulatorio del área protegida ya identificaba deterioros vinculados con erosión, tala, vertimientos, afectación de recursos hidrogeológico-termales y presión sobre la biota acuática; por ello, el turismo nunca fue concebido como actividad libre, sino como uso sometido a reglas, restricciones y control institucional.

Bajo esa lógica, el **POE** se justifica como el instrumento que traduce los objetivos de conservación del DRMI en decisiones espaciales, operativas y de gestión del uso público. En otras palabras, el plan sirve para responder una pregunta central: **cómo permitir turismo y ecoturismo sin comprometer la integridad ecológica del área protegida**. Los documentos sostienen que el ecoturismo puede generar bienestar local, educación ambiental y apoyo a la conservación, pero también producir presiones sobre agua, suelo, biodiversidad y convivencia social si se desarrolla sin reglas claras, infraestructura adecuada y mecanismos de gobernanza. Esa tensión es precisamente la razón de ser del contrato.

1.3 Alcance técnico del contrato

El contrato se materializa en tres componentes técnicos claramente articulados.

El **Entregable 1: Objetivos y normograma** fija la arquitectura conceptual y jurídica del POE. Define objetivos de desarrollo turístico sostenible y los organiza alrededor de cuatro ejes: ordenamiento de la oferta turística y ecoturística, participación y beneficio de comunidades locales, control de impactos ambientales y sociales, y articulación con el Plan de Manejo del DRMI y con el ordenamiento territorial aplicable. Además, desarrolla un marco normativo general y específico que conecta Constitución, SINAP, Decreto 1076 de 2015, Ley 388 de 1997, competencias institucionales y determinantes ambientales.

El **Entregable 2: Análisis detallado del territorio** constituye la línea base integral del plan. Su tabla de contenido y su introducción muestran que incorpora diagnóstico biofísico, geológico, geomorfológico, hidrológico, hidrogeológico, ecosistémico, de biodiversidad, coberturas, amenazas, actividades económicas, patrimonio, actores, inventario de atractivos, infraestructura turística, accesibilidad, servicios de apoyo y análisis de impactos, conflictos y oportunidades. En términos metodológicos, este entregable cumple la función de demostrar que cualquier decisión de ordenamiento turístico debe estar respaldada por información territorial verificable.

El **Entregable 3: Zonificación** transforma esa línea base y ese marco normativo en decisiones espaciales concretas. Según el documento, la zonificación ecoturística se formula mediante análisis multicriterio y soporte cartográfico estructurado en geodatabase, con escalas detalladas de trabajo y una lógica de compatibilización entre conservación, uso público y dinámicas territoriales existentes. El texto deja claro que la zonificación no es una mera clasificación cartográfica, sino la traducción operativa del modelo de manejo del DRMI en reglas diferenciadas por zona y subzona.

La integración entre estos tres entregables es técnicamente coherente: primero se definen los objetivos y límites jurídicos del instrumento; luego se construye una línea base para comprender el territorio y sus conflictos; y finalmente se delimitan zonas, usos y condicionamientos. Esa secuencia muestra que el contrato fue concebido con una lógica robusta de planificación: **norma → diagnóstico → ordenamiento**.

1.4 Análisis técnico del modelo propuesto

El modelo propuesto parte de un enfoque de **turismo sostenible subordinado a la conservación**. Esto es central. El turismo no se aborda como aprovechamiento libre del paisaje ni como expansión de infraestructura recreativa, sino como uso condicionado por la categoría del área protegida, por la zonificación del Plan de Manejo y por los umbrales ecológicos del sistema. El Entregable 1 insiste en que el ecoturismo y el turismo de naturaleza pueden ser uso principal o

compatible solo en ciertas subzonas y siempre sujetos a aprobación previa, permisos, prohibiciones específicas y controles ambientales.

La relación entre **conservación y uso público** aparece técnicamente bien resuelta. Los documentos no plantean una oposición absoluta entre ambos términos, sino una relación de compatibilidad condicionada. El turismo se concentra en la **zona general de uso público**, la cual, según el Entregable 3, tiene una extensión de **285,29 hectáreas** a escala del DRMI homologado y se subdivide en espacios de recreación y de alta densidad de uso. El desarrollo turístico debe concentrarse allí, apoyado en infraestructura mínima, senderos, miradores y equipamientos compatibles, evitando expansión no controlada sobre coberturas naturales o zonas de alta fragilidad.

En materia de **control de impactos**, el contrato adopta un enfoque preventivo-adaptativo sólido. El Entregable 1 señala que la ejecución de actividades ecoturísticas puede requerir proyecto ecoturístico integral, autorización previa, permisos ambientales y, de forma especialmente relevante, **estudios de capacidad de carga** y esquemas de monitoreo. Esa combinación es técnicamente apropiada porque evita la improvisación y obliga a que la intensidad de uso se defina con base en límites verificables del territorio. También se contemplan prohibiciones y controles operativos, como circulación por caminos existentes, prohibición de fogatas, restricción a afectación de material vegetal y manejo adecuado de residuos y vertimientos.

En cuanto a **gobernanza y participación comunitaria**, el modelo no se agota en variables físicas. Los objetivos específicos y la estructura del diagnóstico muestran que se incorpora la dimensión social y cultural del territorio: comunidades locales, actores relevantes, patrimonio material e inmaterial, actividades económicas y distribución de beneficios. Esto es importante porque en un DRMI el turismo sostenible no solo debe reducir impactos, sino generar legitimidad territorial, inclusión de actores y arreglos de manejo que hagan viable la implementación. La participación no aparece como accesorio, sino como componente operativo del modelo.

1.5 Resultados principales

El primer gran resultado del contrato es la **consolidación de una línea base territorial integral**. El Entregable 2 demuestra que el POE no parte de una lectura superficial del destino, sino de una caracterización amplia del medio físico, hídrico, ecosistémico y social. La inclusión de geología, geomorfología, hidrografía, hidrogeología, coberturas, ecosistemas, fauna, flora, amenazas, actividades económicas, patrimonio e infraestructura permite sostener que el plan cuenta con un diagnóstico suficiente para justificar decisiones de manejo y uso público.

El segundo resultado es la **identificación de atractivos, soportes y presiones**. Los documentos reportan inventario de atractivos ecoturísticos, caracterización de atractivos naturales y culturales, evaluación de accesibilidad, equipamientos, guías, operadores, alojamiento, seguridad, bioseguridad y manejo de residuos. También integran la identificación de impactos actuales del ecoturismo sobre el medio ambiente y la comunidad, así como amenazas naturales y antrópicas. Esto significa que el contrato no solo identifica el potencial turístico del territorio, sino también los factores que pueden limitarlo o volverlo insostenible si no se gestiona adecuadamente.

El tercer resultado es la **zonificación ecoturística y de manejo**. El Entregable 3 ratifica la estructura de cuatro categorías: preservación, restauración, uso sostenible y uso público, con subzonas específicas. En el caso de Paipa, el documento muestra la distribución de áreas por zona y evidencia que el DRMI presenta coexistencia de usos agropecuarios, áreas de conservación, infraestructura, red vial, tejido urbano discontinuo, instalaciones recreativas y otras presiones, lo cual refuerza la necesidad de ordenamiento fino. También se advierte una situación crítica: dentro de la zona de preservación se registra uso del suelo para pastoreo, en contravía de los usos permitidos, lo que constituye un hallazgo técnico importante para la gestión futura.

El cuarto resultado es la **definición del régimen de usos**. El contrato traduce la lectura del territorio en reglas concretas sobre qué usos son principales, compatibles, condicionados o prohibidos. Esto es especialmente valioso porque evita que el POE quede en el nivel declarativo. La utilidad real del instrumento está en que permite orientar decisiones sobre localización de

actividades, infraestructura permitida, medidas de manejo, necesidades de autorización y criterios de compatibilidad entre turismo y conservación.

1.6 Articulación normativa e institucional

La articulación normativa es uno de los puntos fuertes del contrato. El Entregable 1 organiza el POE dentro de una matriz jurídica que enlaza principios constitucionales, régimen de áreas protegidas, protección hídrica, competencias ambientales y ordenamiento territorial. Se destaca la lógica de la "Constitución ecológica" como marco habilitante y limitante del turismo, junto con el papel del **Decreto 1076 de 2015** y la **Ley 388 de 1997** en la incorporación de determinantes ambientales al ordenamiento municipal.

La vinculación con el **Plan de Manejo del DRMI** es explícita y estructural. Los documentos indican que la homologación del área protegida constituye determinante ambiental y que los municipios no pueden modificar localmente el régimen de usos del DRMI. Por tanto, el POE no puede contradecir el Plan de Manejo; debe desarrollarlo y operativizarlo para el componente de uso público y ecoturismo. En ese sentido, el contrato está bien alineado con la jerarquía normativa.

También es clara la articulación con **POT/PBOT, POMCA y otros instrumentos de planificación**. El Entregable 3 subraya que el alcance espacial del POE debe cerrarse conectando el núcleo del DRMI y su área de influencia con el ordenamiento municipal, bajo el entendido de que el DRMI es determinante ambiental de superior jerarquía. Esta articulación es clave porque evita que el POE se convierta en un instrumento paralelo o desconectado de la gestión territorial formal.

1.7 Valoración técnica del contrato

Desde una perspectiva de consultoría especializada, el contrato presenta varias **fortalezas técnicas**. La primera es su enfoque integral: no separa turismo, ambiente y territorio, sino que los trata como dimensiones inseparables. La segunda es la solidez metodológica: los entregables muestran una transición lógica desde el análisis normativo hacia la línea base y luego hacia la

zonificación y el régimen de usos. La tercera es la incorporación de herramientas robustas como análisis multicriterio, geodatabase, cartografía temática y criterios de capacidad de carga y monitoreo.

Como **innovaciones metodológicas**, sobresalen el uso de soporte SIG y cartografía detallada, la estructuración del diagnóstico como base verificable para decisiones de manejo, y la incorporación del concepto de capacidad de carga dentro del modelo operativo del ecoturismo. También es destacable que la zonificación se haya planteado no solo como producto cartográfico, sino como mecanismo para ordenar intensidades de uso, tipo de infraestructura y localización de actividades.

La **coherencia entre diagnóstico y propuesta** es alta. Los problemas identificados en el territorio —fragmentación, amenazas, presiones por usos agropecuarios, infraestructura turística existente, conflicto entre conservación y usos no permitidos, presión de visitantes y coexistencia con dinámicas urbanas— encuentran respuesta en la lógica de zonificación y en el régimen de usos. Esa coherencia es una señal de calidad del proceso consultor.

En cuanto a **riesgos o limitaciones**, los documentos sugieren algunos desafíos. El principal no parece estar en la formulación, sino en la implementación. El territorio ya presenta usos incompatibles en algunas zonas, presencia de infraestructura y actividades preexistentes, y una complejidad institucional asociada a la interacción entre autoridad ambiental, municipio, prestadores y comunidades. Además, aunque el contrato plantea estudios de capacidad de carga, monitoreo y autorizaciones, la eficacia del modelo dependerá de que exista capacidad institucional para hacer seguimiento, control y actualización. Esa es una limitación típica de los instrumentos de ordenamiento ecoturístico en áreas protegidas con uso consolidado.

1.8 Relación de las comunicaciones

En el marco del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8605250/3999, se evidencia una trazabilidad administrativa y técnica clara a través de las comunicaciones oficiales remitidas por el contratista a la supervisión. Inicialmente, el proceso inicia con la entrega formal del Plan de Trabajo, en el cual se establecen los lineamientos metodológicos, cronograma y organización

del equipo técnico, garantizando el inicio estructurado del contrato. Posteriormente, se realiza una solicitud formal de información institucional, técnica y cartográfica, elemento clave para la construcción del diagnóstico territorial y el desarrollo del Plan de Ordenamiento Ecoturístico.

En desarrollo del contrato, se efectúa la entrega del primer avance, incluyendo los productos asociados a objetivos, análisis territorial y zonificación, lo que demuestra cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. No obstante, durante la fase inicial se identificaron limitaciones significativas relacionadas con la baja disponibilidad institucional y de actores territoriales, lo cual afectó directamente el desarrollo del componente participativo, considerado estructural dentro del proyecto. En respuesta a esta situación, el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato.

Finalmente, superadas las condiciones que originaron dicha suspensión, se presenta la solicitud de reactivación y ampliación del plazo, argumentando la necesidad de garantizar la calidad técnica, la participación efectiva y la adecuada finalización del proceso, en coherencia con los principios de la contratación estatal.

Tabla 1. Relación de oficios

Fecha	Código Oficio	Asunto	No. Contrato	Remitente	Destinatario	Síntesis
08-dic-2025	POE_25_001	Entrega del Plan de Trabajo	CO1.PCCNTR.8605250/3999	Consorcio POE DRMI Sochagota Paipa	Supervisora – Gobernación de Boyacá	Se entrega formalmente el plan de trabajo con metodología, cronograma, equipo técnico y articulación institucional para la ejecución del contrato.
08-dic-2025	POE_25_002	Solicitud de información	CO1.PCCNTR.8605250/3999	Consorcio POE DRMI Sochagota Paipa	Secretaría de Turismo / Supervisora	Se solicita información técnica, cartográfica, predial, turística y vial necesaria

Fecha	Código Oficio	Asunto	No. Contrato	Remitente	Destinatario	Síntesis
						para desarrollar el diagnóstico y estructuración del POE.
19-dic-2025	POE_25_003	Entrega productos – Acta Avance 1	CO1.PCCNTR.8605250/3999	Consorcio POE DRMI Sochagota Paipa	Supervisora	Se entregan productos del primer avance: objetivos, análisis territorial y zonificación inicial del POE.
08-dic-2025	(Solicitud de suspensión)	Solicitud de suspensión del contrato	CO1.PCCNTR.8605250/3999	Consorcio POE DRMI Sochagota Paipa	Supervisora	Se solicita suspensión por baja disponibilidad institucional y de actores para participación en diciembre, afectando el componente social.
12-mar-2026	POE_25_005	Solicitud de reactivación y prórroga	CO1.PCCNTR.8605250/3999	Consorcio POE DRMI Sochagota Paipa	Supervisora	Se solicita reactivación del contrato y ampliación del plazo por afectaciones previas, garantizando desarrollo técnico y participativo.

1.9 Conclusiones y recomendaciones

En términos generales, el **Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8605250//3999** puede valorarse como una intervención técnicamente bien estructurada para formular el POE del DRMI Lago Sochagota. Los tres entregables muestran un proceso serio de integración entre

normatividad, diagnóstico territorial y ordenamiento espacial. El resultado no es un documento de promoción turística, sino una propuesta de gestión del uso público dentro de un área protegida, bajo criterios de sostenibilidad, compatibilidad ecológica y control institucional.

La principal virtud del contrato es haber entendido que el turismo en Sochagota solo es viable si se administra como **uso condicionado**, no como expansión libre de oferta recreativa. En ese sentido, el modelo fortalece la gobernanza del territorio, aporta reglas más claras para decisiones públicas y privadas, y ofrece una base técnica útil para compatibilizar conservación, disfrute, educación ambiental y desarrollo local.

Como recomendación, la implementación del POE debería priorizar cuatro frentes: primero, formalizar mecanismos de coordinación entre Gobernación, municipio, CORPOBOYACÁ y actores locales; segundo, desarrollar de manera operativa los estudios de capacidad de carga y los protocolos de monitoreo; tercero, intervenir los conflictos de uso ya existentes, especialmente en zonas de preservación y en áreas con presión por infraestructura o pastoreo; y cuarto, vincular el POE a instrumentos de inversión, control y seguimiento del PBOT/POT y de la gestión ambiental territorial. Estas recomendaciones no añaden información externa, sino que se desprenden del propio diseño técnico de los entregables.

El reto de fondo no es ya justificar el plan, porque los documentos aportados lo hacen con suficiencia; el reto real es convertir ese diseño técnico en un sistema de gestión continuo, con indicadores, control territorial, participación social y capacidad institucional. Solo así el POE podrá cumplir su función de ordenar el turismo y, al mismo tiempo, proteger la integridad ecológica y cultural del DRMI Lago Sochagota.

Javier Vergara E.

JAVIER VERGARA ESTUPIÑÁN
Representante del Contratista
CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA
nit. 902.010.695-3